

ACTA DE FALLO

FGJEZ-220032017-E5-2023

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. FGJEZ-220032017-E5-2023 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA VICEFISCALÍA DE APOYO PROCESAL.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 11:00 horas del día 11 del mes de mayo del 2023, con fundamento en lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, Servidores Públicos, a fin de llevar a cabo el fallo de la Licitación Pública Estatal número **FGJEZ-220032017-E5-2023**, en términos de lo previsto por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, **relativa a la adquisición de Vehículos Nuevos, tipo pick up, doble cabina** para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solicitados por la Vicefiscalía de Apoyo Procesal.

Preside este acto el M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 5.3 de las Bases de la Licitación, se da inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación que la soporta de los licitantes.

De acuerdo a lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico, documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación y **en términos de lo previsto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios**, y derivado de la revisión detallada de las propuestas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Estatal número **FGJEZ-220032017-E5-2023**, **relativa a la adquisición de Vehículos Nuevos, tipo pick up, doble cabina** para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solicitados por la Vicefiscalía de Apoyo Procesal, se menciona que se desechan la propuestas que se mencionan a continuación:

Se desecha la propuesta de la empresa IL CARGO TRUCKS, S.A. DE C.V. toda vez que **NO CUMPLE** con lo requerido en el anexo 1 de las bases de la licitación que nos ocupa, ya que se solicita motor de aspiración natural y cotiza motor turbo 2.0.

Adicionalmente, se solicitó dentro de bases, la capacidad de arrastre, la cual debe ser superior a 1,500 kilogramos como requisito y en el anexo 3 inciso m) que presenta la empresa **IL CARGO TRUCKS, S.A. DE C.V.** como propuesta técnica, no señala la

ACTA DE FALLO

FGJEZ-220032017-E5-2023

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. FGJEZ-220032017-E5-2023 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA VICEFISCALÍA DE APOYO PROCESAL.

capacidad de arrastre, lo que deja en estado de indefensión al área técnica para realizar la evaluación respectiva a esta característica requerida en bases y esencial de los vehículos.

Asimismo, dentro de sus catálogos requerido en el punto 2 inciso z) tampoco se refleja o señala la capacidad de arrastre requerida en el anexo 1 de las bases de la licitación, por lo que no permite al área técnica de la Fiscalía General evaluar en este punto a la empresa con la información presentada.

En el Anexo 1 de las Bases de Licitación que nos ocupa se solicita:
"Capacidad de arrastre mayor a 1,500 kilogramos"

Incumpliendo con lo anterior la empresa IL CARGO TRUCKS, S.A. DE C.V, con lo estipulado en bases de la Licitación que nos ocupa en el punto 3.2 incisos m) y z) respectivamente de las Bases de la Licitación Pública Estatal número FGJEZ-220032017-E5-2023 referente a la adquisición de vehículos nuevos tipo pick up, doble cabina, ya que dentro de su propuesta técnica contemplada dentro del inciso m) y que a la letra dice:

m) Cédula de propuesta técnica **Anexo 3**, con la leyenda "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" de las presentes Bases, utilizando invariablemente una hoja por la partida ofertada, descripción ampliada. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, la omisión de esta leyenda será motivo de descalificación);

La mencionada empresa, no presenta dentro de su propuesta técnica y descripción ampliada lo anteriormente señalado.

En lo que se refiere al inciso z) y que a la letra dice:

z) Deberá presentar **catálogos originales o copia simple, o ficha técnica del fabricante**, traducidos al español para todos los bienes en que sea su deseo participar y en su caso de ser solicitadas, las Normas de Calidad.

Dentro de sus catálogos requerido en el punto 2 inciso z), tampoco se refleja o señala la capacidad de arrastre requerida en el anexo 1 de las bases de la licitación.

Incumpliendo de igual manera con los siguientes puntos:

11.1 Motivos de descalificación de los Licitantes en el procedimiento.

ACTA DE FALLO

FGJEZ-220032017-E5-2023

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. FGJEZ-220032017-E5-2023 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA VICEFISCALÍA DE APOYO PROCESAL.

a).- Qué no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las Bases.

11.2 Descalificación de los Licitantes en una o más partidas en particular.

e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.

w) Cuando la información presentada no cumpla con lo requerido en el **Anexo 1**, de las presentes Bases, y con los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

Por lo que, es evidente que la(s) empresa(s) IL CARGO TRUCKS, S.A. DE C.V. No Cumplió con lo requerido en bases de licitación que nos ocupa.

No se omite señalar que en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se descalificó a la empresa GRUPO ISMO MOTORS S.A. DE C.V. ya que incumplió con lo solicitado en el numeral 3.2 inciso j) de las bases de la presente licitación, debido a que la participante, **NO ENTREGA dentro de su propuesta técnica 3.2., lo establecido en el inciso J), que a letra dice:**

Escrito signado por el Licitante en el que manifieste, "Bajo protesta de decir verdad" que se compromete a cumplir con la entrega de los servicios conforme a los puntos 7.1 y 7.2 de estas Bases. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).

Incumpliendo con lo anteriormente mencionado, con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública Estatal número FGJEZ-220032017-E5-2023 relativa a la adquisición de vehículos nuevos, tipo pick up, doble cabina para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solicitados por la Vicefiscalía de Apoyo Procesal.

Con fundamento en el artículo 83 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de acuerdo a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, **NO HUBO OFERTAS QUE RESULTARAN SOLVENTES.**

ACTA DE FALLO

FGJEZ-220032017-E5-2023

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. FGJEZ-220032017-E5-2023 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA VICEFISCALÍA DE APOYO PROCESAL.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 83 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se informa que **NO HUBO PARTIDA, CONCEPTO O MONTO ASIGNADO A LICITANTE.**

Con fundamento en el artículo 83 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativo a la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías, se informa que no hubo Licitante Adjudicado.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las personas responsables de la revisión de las propuestas son:

id	Nombre de responsable	Cargo	Revisión
1	Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales	Documentación Técnica y Económica

Asimismo, se hace constar que los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económica, son:

id	Nombre de responsable	Cargo	Revisión
1	Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa	Documentación Legal
2	Lic. José Fernando Acevedo Vega	Titular de la Unidad de Licitaciones	Documentación Administrativa

Acto seguido y como se menciona con antelación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo dispuesto en los puntos 6 y 6.1 de las bases, se determina **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, por lo señalado en los puntos con antelación.

ACTA DE FALLO

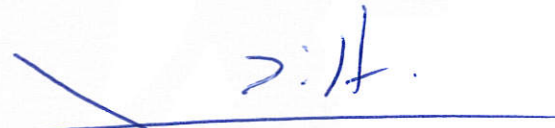
FGJEZ-220032017-E5-2023

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. FGJEZ-220032017-E5-2023 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA VICEFISCALÍA DE APOYO PROCESAL.


La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad. -----

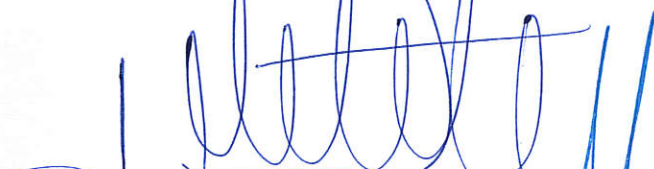
No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 11:45 horas, del día 11 de mayo del 2023, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

POR LA FISCALÍA GENERAL


M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez
Director General de Administración


Lic. Salvador Navarro Ramos
Director de Servicios Generales


L.C. Fabiola Chávez Martínez
Directora de Activos


L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra
Directora de Finanzas

ACTA DE FALLO

FGJEZ-220032017-E5-2023

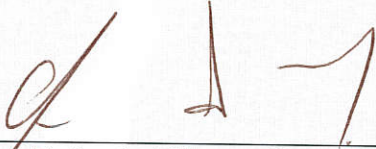
ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. FGJEZ-220032017-E5-2023 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA VICEFISCALÍA DE APOYO PROCESAL.



Lic. Edith Araceli Vázquez Leandro,
en representación de la
Directora de Planeación, Programación y
Presupuesto



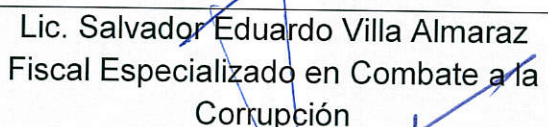
Lic. David Gamón Rodríguez
Titular de la Unidad Jurídica
Administrativa de la Dirección General de
Administración



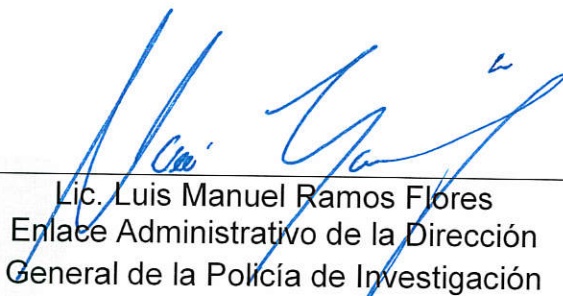
Lic. José Roberto Iñiguez González
en representación de la M. en I. Verónica
Fajardo Lamas
Titular del Órgano Interno de Control



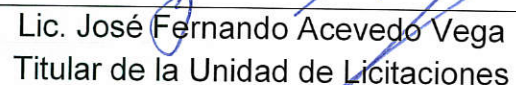
Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción



Lic. Luis Manuel Ramos Flores
Enlace Administrativo de la Dirección
General de la Policía de Investigación



Lic. José Fernando Acevedo Vega
Titular de la Unidad de Licitaciones



L.C. Adela Patricia
Martínez Romero
Titular de la Contraloría Interna de la
Dirección General de Administración

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
ZACATECAS



ACTA DE FALLO

FGJEZ-220032017-E5-2023

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. FGJEZ-220032017-E5-2023 EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FACCIÓN I, 58, 59 FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I, 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA VICEFISCALÍA DE APOYO PROCESAL.

Por parte de las Empresas

No.	Nombre de la empresa y su representante	Firma	Ante firma
1	IL TRUKS MOTORS S.A. DE C.V. Juan Pedro Miranda Moreno		

No.	Nombre de los servidores públicos y de la(s) empresa(s) participantes, así como el nombre de su representante	Firma	Ante firma
1	M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez		
2	Lic. Edith Araceli Vázquez Leandro		
3	L.C. Fabiola Chávez Martínez		
4	Lic. Salvador Navarro Ramos		
5	L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra		
6	Lic. José Roberto Iñiguez González		
7	L.C. Adela Patricia Martínez Romero		
8	Lic. José Fernando Acevedo Vega		
9	Lic. David Gamón Rodríguez		
10	Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo		
11	Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz		
12	Lic. Luis Manuel Ramos Flores		